



DTCI

20223850828501

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 26 de 2022

Señor(a)

Carlos Soto

Anónimo

Email: @carlosarturosoto

Bogotá - D.C.

REF: Radicado 20221850743392, Avenida Ciudad de Cali con calle 22D. Sentido norte a sur., localidad Fontibón.

Respetado señor Soto:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Avenida Ciudad de Cali con calle 22D, sentido norte a sur, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, el corredor vial objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU, y esta preseleccionado para su posible atención mediante contrato que suscribirá este Instituto para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial arterial de la vigencia 2022.

Se aclara que la intervención de los elementos preseleccionados dependerá del diagnóstico detallado que realice el contratista, el tipo de intervención y

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850828501

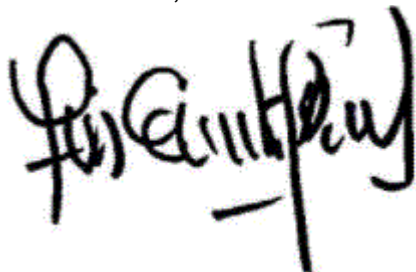
Información Pública

Al responder cite este número

presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos en el contrato al momento de la ejecución, conforme a la aprobación del plan de manejo de tráfico que para tal efecto emita la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 26-04-2022 06:14 PM

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Guillermo Jaimes Borda-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura